

INFORME DE VALORACIÓN

PROYECTO No.61271

**“SUMINISTRO DE UNA RETROEXCAVADORA
COMO DONACIÓN AL MUNICIPIO DE LA
PALMA, DISTRITO DE LA PALMA,
PROVINCIA DE VERAGUAS”.**

Ministerio de la Presidencia
Dirección de Asistencia Social
Departamento de Contrataciones

Recibido por:

Fecha: 27/1/22 Hora 11:20 a.m.

Rolando Pérez Lta

Panamá 27 de enero de 2022

Licenciado

Francisco Israel Rodríguez

Director Nacional

Dirección de Asistencia Social

E.S.D.

La Comisión del proyecto No. 61271, para el "SUMINISTRO DE UNA RETROEXCAVADORA COMO DONACIÓN AL MUNICIPIO DE LA PALMA, DISTRITO DE LA PALMA, PROVINCIA DE VERAGUAS", conforme el artículo 13 del Reglamento Especial de Contratación, presenta los resultados de su informe de valoración.

I. Acta de apertura de propuesta:

Como consta en el acta de apertura del proyecto 61271, llevado a cabo el 26 de octubre de 2021, en el salón de Actos Públicos de la Dirección de asistencia Social (DAS), ubicado en el piso 3, Edificio Casa Verde, Ave Eloy Alfaro, Casco Viejo, corregimiento de San Felipe, distrito de Panamá, se recibió la siguiente propuesta.

No.	Proponente	Monto Ofertado
1.	IASA PANAMÁ S.A.	B/.79,380.00
2.	F. ICAZA Y CIA S.A.	B/.79,200.00

El precio de referencia fijado para el acto público: B/. 79,380.00

II. Designación de Comisión de Técnicos o Expertos

Mediante Resolución Administrativa No. 161 del 01 de diciembre del 2021, emitida por el Director Nacional de la DAS, se designan los integrantes que conformarán el grupo de técnicos o expertos del proyecto a las siguientes personas:

- Ing. Jose Vallester, con cédula de identidad personal 8-746-2497
- Licdo. Jose Gutierrez, con cédula de identidad personal 7-76-216
- Licda. Edilen Batista, con cédula de identidad personal 8-859-2481

Mediante la Resolución Administrativa No.001-2022, del 7 de enero de 2022, se deja sin efecto la Resolución Administrativa No.168-2021, del 9 de noviembre de 2021, mediante la cual se adjudica a la empresa F. ICAZA Y CIA., S.A., el proyecto No. 61271 "SUMINISTRO DE UNA RETROEXCAVADORA COMO DONACIÓN AL MUNICIPIO DE LAS PALMAS, DISTRITO DE LAS PALMAS, PROVINCIA DE VERAGUAS", y se ordena la evaluación de la segunda propuesta, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Decreto Ejecutivo No. 608 de 2 de octubre de 2020.

III. Instalación de la Comisión

El 27 de enero de 2022, en el departamento de Coordinación de la Dirección Administrativa de la DAS, se procedió a instalar la comisión, con el objeto de dar inicio al proceso de valoración de segunda la oferta presentada, de acuerdo a la Resolución Administrativa No.001-2022, del 7 de enero de 2022.

La Comisión tuvo a disposición para la valoración de las propuestas los siguientes documentos:

- El expediente original, contentivo de 309 fojas, donde reposan las ofertas presentadas, el acta de apertura de propuestas y el pliego de cargos.

IV. Metodología y Valoración de Propuesta

La metodología de trabajo adoptada por la Comisión se basó en los criterios establecidos el punto 21 del pliego de cargos, sobre los requisitos de participación.

Para facilitar la evaluación de los requisitos de participación, se indica textualmente lo requerido en el pliego de cargos y se procede a verificar si los proponentes Cumplen, No Cumplen o No Aplica y sus Observaciones.

No	Requisito/ Descripción	IASA PANAMÁ S.A.
1	<p>21.1. Certificado de Existencia del Proponente. De tratarse de una persona natural, deberá acreditarse mediante la presentación de copia simple o digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte cuando se trate de personas naturales extranjeras. Cuando se trata de una persona jurídica, acreditarse mediante la presentación de copia simple o digital de la certificación del Registro Público de encontrarse registrada en Panamá o de la autoridad competente del país de constitución, cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá. Cuando se trate de un consorcio o asociación accidental, debe adjuntarse el acuerdo de consorcio notariado en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de las que conforman el consorcio o asociación accidental. Todos los integrantes del consorcio o asociación accidental deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes antes de la celebración del acto público. Observación: Para todos los efectos legales, se entiende por proponente cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que participa y presente una oferta en un acto de selección de contratista.</p>	Cumple
2	<p>Poder de Representación en el Acto Público de Selección de Contratista. En caso de que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su apoderado deberá acreditar mediante original, copia simple o digital, que cuenta con poder especial, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista.</p>	Cumple
3	<p>Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social. Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital de paz y salvo, emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social.</p>	Cumple
4	<p>21.4. Paz y Salvo de Renta. Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de original, copia simple o digital de paz y salvo de renta, emitido por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas, o en su defecto, mediante original, copia cotejada o digital de la certificación de no contribuyente, emitida por dicha entidad fiscal. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros.</p>	Cumple
5	<p>21.5 Declaración Jurada de Medidas de Retorsión. Todo proponente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 del 26 de octubre del 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de retorsión, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o digital.</p>	Cumple
6	<p>21.6 Aviso de Operaciones. Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista, deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial, ya sea a través del aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual. La documentación que acredite este requisito, podrá acreditarse mediante copia simple o digital.</p>	Cumple
7	<p>21.7 Incapacidad legal para contratar. Los proponentes deberán presentar junto con su oferta una declaración jurada suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica en la que deberán certificar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o digital.</p>	Cumple

8	21.8 Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad. Todos los proponentes deberán presentar la Carta de Adhesión a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, suscrita por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en artículo 40 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 52 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020. Estos Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, tienen como propósito describir aquellas normas fundamentales en las relaciones comerciales que el Estado panameño espera mantener con sus proveedores.	Cumple
9	21.9 Pacto de Integridad. Todos los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta el Pacto de Integridad suscrito por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en los artículos 15 y 39 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. Este Pacto de Integridad se fundamentará en los principios de transparencia y anticorrupción y deberá establecer que ninguna de las partes pagará, ofrecerá, exigirá ni aceptará sobornos ni actuará en colusión con otros competidores para obtener la adjudicación del contrato y se hará extensivo durante su ejecución. Los contratistas incluirán el pacto de integridad en los contratos que celebren con subcontratistas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la contratación pública.	Cumple
OTROS REQUISITOS		
10	21.10. Formulario de Propuestas. Completado y habilitado de acuerdo con el formulario incluido en este pliego de cargos, firmado por el representante legal o apoderado debidamente autorizado. En caso de participación a través de consorcio, deberá ser firmado por el representante de consorcio, debidamente autorizado. La vigencia de su propuesta no podrá ser inferior a 120 días hábiles. Debe indicar marca, modelo, garantía, año, casa productora y país de origen. Conforme el formulario del capítulo IV	Cumple
11	21.11. Desglose de Precios. El proponente debe presentar su desglose de precios, por la Institución, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa con su puño y letra. Igualmente, se debe detallar en el desglose de precios el impuesto del ITBM (7%). Conforme el formulario del capítulo IV.	Cumple
12	21.12. Documento de Identidad Personal. Adjuntar copia simple de cédula de identidad personal, si es nacional, o pasaporte si es extranjero, del representante legal del proponente. En caso de consorcio, todos los representantes legales de sus integrantes deberán aportar copia de su cédula o pasaporte.	Cumple
13	21.13. Copia del Certificado de inscripción en el Registro de Proponentes en "PanamaCompra" y otros. El proponente deberá presentar certificación vigente a la fecha del acto, donde indique que está inscrito en el sistema electrónico de "PanamaCompra". En los casos de consorcio, deberán presentar una certificación por cada empresa que conforma el consorcio y una SI certificación del consorcio como tal, el cual también debe estar registrado como proponente.	Cumple
14	21.14. Falsedad de Información. Declaración Jurada en la cual se indique que no se encuentra dentro de lo estipulado en el artículo 214 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020 que se refiere a la falsedad de la información, cuya firma debe ser autenticada por notario. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros.	Cumple
15	21.15. Especificaciones Técnicas del bien o bienes objeto del proyecto. Los proponentes deberán presentar las especificaciones técnicas de cada uno de los bienes que son objeto del proyecto de suministro, el cual deberá estar debidamente firmado por el Representante Legal de la empresa.	Cumple
16	21.16. Capacitación. Los proponentes deberán presentar declaración jurada debidamente notariada, donde se comprometen a otorgar certificación de capacitación al personal designado para operar el equipo.	Cumple

17	21.17. Certificación Notariada de Mantenimiento. El proponente debe aportar una certificación notariada en la cual se indique que la misma se compromete a dar el mantenimiento preventivo por el término de un (1) año o mil (1,000) horas máquina	Cumple
18	21.18. Certificación Notariada de Garantía. Todo proponente aportará en original o copia cotejada por Notario Público Certificación de Garantía por un (1) año en piezas y mano de obra por mantenimiento del suministro.	Cumple
19	21.19. Listado de Talleres autorizados. El proponente presentará con su propuesta un listado de Talleres autorizados para la ejecución de los servicios de mantenimiento del suministro.	Cumple
20	21.20. Distribuidor Autorizado. Todo proponente aportará en original o copia cotejada por Notario Público, en donde se certifique que es una empresa autorizada para distribuir la marca en la República de Panamá.	Cumple

V. Luego de realizada la valoración de la documentación aportada por el proponente se determinó que **F. ICAZA Y CIA, S.A.** cumple con los requisitos solicitados en el pliego de cargos.

Dejamos constancia que los detalles de marca, modelo, garantía, año, casa productora y país de origen. Conforme el formulario del capítulo IV; solicitados en el numeral **21.10** Formulario de Propuestas, fueron incluidos en el numeral **21.11** Desglose de Precios.

Hacemos constar que el detalle de los frenos de discos solicitados en el numeral **21.15**. Especificaciones Técnicas del bien o bienes objeto del proyecto, se encontraron en el catálogo y corresponden al modelo ofertado por el proponente.

Para el numeral **21.16** Capacitación, el proponente se compromete a entrenar, como grupo técnico solicitamos incluir la emisión de certificación en los que conste la cantidad de horas y desempeño de este entrenamiento.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento Especial de Contratación, aprobado por el Decreto Ejecutivo 608 de 02 de octubre de 2020, valoramos que el proponente **F. ICAZA Y CIA S.A.** presentó toda la documentación solicitada en el pliego de cargos para el proyecto No. 61271, "**SUMINISTRO DE UNA RETROEXCAVADORA COMO DONACIÓN AL MUNICIPIO DE LA PALMA, DISTRITO DE LA PALMA, PROVINCIA DE VERAGUAS**".

VI. Mediante la Resolución Administrativa No.001-2022, del 7 de enero de 2022, se deja sin efecto la Resolución Administrativa No.168-2021, del 9 de noviembre de 2021, mediante la cual se adjudica a la empresa **F. ICAZA Y CIA., S.A.**, el proyecto No. 61271 "**SUMINISTRO DE UNA RETROEXCAVADORA COMO DONACIÓN AL MUNICIPIO DE LAS PALMAS, DISTRITO DE LAS PALMAS, PROVINCIA DE VERAGUAS**", y se ordena la evaluación de la segunda propuesta, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Decreto Ejecutivo No. 608 de 2 de octubre de 2020.

Luego de realizada la segunda valoración de la documentación aportada por el proponente se determinó que **IASA PANAMÀ S.A.** cumple con los requisitos solicitados en el pliego de cargos.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento Especial de Contratación, aprobado por el Decreto Ejecutivo 608 de 02 de octubre de 2020, valoramos que el proponente IASA PANAMÁ S.A. presentó toda la documentación solicitada en el pliego de cargos para el proyecto No. 61271, "SUMINISTRO DE UNA RETROEXCAVADORA COMO DONACIÓN AL MUNICIPIO DE LA PALMA, DISTRITO DE LA PALMA, PROVINCIA DE VERAGUAS".

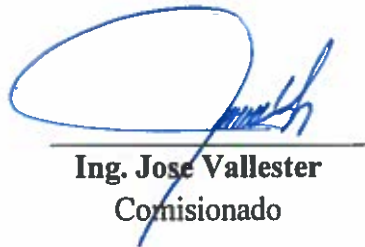
Para dar fe de lo actuado por esta Comisión, se suscribe el presente informe, dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).



Licda. Edilen Batista
Comisionada



Licdo. Jose Gutiérrez
Comisionado



Ing. Jose Vallester
Comisionado